



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras, a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021, a cargo de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano y suscrito por las diputadas María Wendy Briceño Zuloaga y Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, las diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga, Rocío del Pilar Villarauz Martínez y Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron una proposición con punto de acuerdo para solicitar a Jucopo de ambas Cámaras a crear un grupo plural de trabajo de seguimiento a la participación política femenina en el proceso electoral de 2021.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2739 Exp. 723, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“La violencia política contra las mujeres en razón de género es un fenómeno que obstaculiza y desincentiva la participación de las mujeres en el ámbito político-electoral. Esta violencia se manifiesta a través de diversos actos que tienen como finalidad limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad.*

La violencia contra las mujeres en razón de género vulnera el derecho humano de la mitad de la población a participar en asuntos públicos, lo que además no sólo limita, sino que también imposibilita la materialización de una verdadera democracia. Asimismo, es una desproporción de fuerzas como resultado del sistema patriarcal, por lo que sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas son pensadas por y para los hombres, de manera que la sola presencia de las mujeres transgrede este orden”.

Añaden que “La Fiscalía Especializada de Delitos Electorales (FEDE), ha investigado actos que son constitutivos de delitos y connotación de discriminación en contra de las mujeres, señalando que, entre 2013 y 2016 se registraron 416 expedientes por violencia política de género”.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación coordinó en marzo de 2016, la elaboración de un Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde se definió la violencia política contra las mujeres como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos, que se dirigen a una mujer por ser mujer y que tienen un impacto diferenciado en ellas o les



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

afecta desproporcionadamente, con el objeto de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Esta modalidad de la violencia puede incluir: violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida, entre otras”.

Las Diputadas promoventes mencionan que: *“El Mecanismo de seguimiento de la Convención Belem do Pará, suscrita por el Estado mexicano, aprobó la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres que la definió como: cualquier acto u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar, o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos de igualdad con los hombres”.*

Refieren que: *“en el país tras un arduo trabajo de mujeres defensoras de los derechos políticos y electorales de las mujeres, en abril de 2020 se incorporó en el Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la modalidad de violencia política contra las mujeres en razón de género definiéndola en el artículo 20 Bis”.*

Las Diputadas manifiestan que: *“La incorporación del principio de paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014 y 2019 y diversas reformas a distintos ordenamientos, contribuyen al reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; muestra de ello es el aumento de la participación de las mujeres durante el proceso electoral 2017-2018”.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

En el proceso electoral 2017-2018, las mujeres fueron electas a 241 curules de los 500 correspondientes a la Cámara de Diputados; es decir, el 48.2% y a 63 de un total de 128 curules en el Senado de la República, lo que equivale a 49%. Con lo que conseguimos por primera vez una retribución igualitaria del poder entre mujeres y hombres”.

La reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en el segundo párrafo de la fracción I... como fin de los partidos políticos la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”.

Además, previó que la fórmula de las candidaturas debía ser siempre del mismo sexo sin importar que fuera por mayoría o por representación proporcional, así como un incremento dentro de 2 y 3% de los recursos que los partidos políticos deberán asignar para la capacitación y promoción del desarrollo del liderazgo político de las mujeres, entre otros.

Hacen referencia a que: “La LXIV Legislatura tipificó la violencia política contra las mujeres en razón de género en la ley General en Materia de Delitos Electorales; se incorporó como modalidad de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se facultó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los órganos jurisdiccionales electorales locales para solicitar el otorgamiento de órdenes de protección. Se integró al Instituto Nacional Electoral como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se estableció que el Consejo General, dicte reparaciones transformativas para evitar casos de violencia política, así como atender las causas estructurales de la misma, entre muchas otras, a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 13 de abril del año pasado en el Diario Oficial de la Federación”.

Concluyen señalando “Nuestro trabajo por el adelanto en los derechos político-electorales y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido constante y férreo, sin embargo, es fundamental que, como un acto de congruencia con nuestros avances, vigilemos que las reformas sean efectivas y se traduzcan en resultados reales, los cuales van mucho más allá de la letra de la Ley; por ello, se propone la creación de dos grupos de trabajo plurales para dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021; uno en la Cámara de Diputados y otro en el Senado de la República.

Los cuales den seguimiento a la implementación efectiva de las reformas y acciones pertinentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el marco de las elecciones 2021, de manera que se contribuya a garantizar un México democrático, igualitario, inclusivo, diverso y garante de los derechos humanos de toda la ciudadanía”.

En virtud de lo anteriormente descrito, las diputadas proponen el siguiente punto de acuerdo con los siguientes resolutivos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

Único. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara, con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigentes.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la motivación de las proponentes,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

respecto a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021.

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece la igualdad ante la ley de hombres y mujeres y artículo 41, fracción I establece la paridad entre los géneros en los partidos políticos, así como también en el título primero, capítulo I de los derechos humanos y sus garantías.

QUINTA. Ley General de Partidos Políticos en su numeral 4 del artículo 3; inciso r del numeral 1 artículo 25; numeral 3 del artículo 43; fracción II del inciso b, numeral 1 del artículo 44; y en el inciso b numeral 1 artículo 73, establece los criterios de paridad en materia política-electoral.

SEXTA. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres garantiza la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

SÉPTIMA. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece el bien jurídico tutelado, que es el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y protección jurídica para salvaguardar su integridad.

OCTAVA. Según el Instituto Nacional Electoral, los avances en materia de representación política de género en nuestro país comienzan una trayectoria continua a partir de 1996, donde la legislación fijó un límite de 70% de legisladores un mismo género. Posteriormente, en 2007 se estableció que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

las candidaturas para integrar el poder legislativo debían de integrarse, cuando menos, de un 40% por personas de un mismo sexo.¹

NOVENA. En el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impuso a las organizaciones partidistas y coaliciones para candidaturas, que al menos 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes fueran asignadas a mujeres. Por su parte, el IFE emitió un acuerdo para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del Tribunal.²

DÉCIMA. El Instituto Nacional Electoral refiere que las cuotas de género en las candidaturas implica un avance significativo dentro de los acuerdos políticos para lograr la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país.

DÉCIMO PRIMERA. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de ONU Mujeres, ha presentado reportes que sostienen que la participación y el liderazgo de las mujeres, son aspectos esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030. Sin embargo, la evidencia presentada por la Unión Interparlamentaria (UI) señala que actualmente sólo el 25 por ciento de los escaños parlamentarios nacionales están ocupados por mujeres.³

¹ Paridad en las candidaturas. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/paridad/paridad-en-las-candidaturas/>

² *Ibid.*

³ Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

DÉCIMO SEGUNDA. Hasta octubre de 2020, a nivel global se habría registrado que más de dos tercios de los países miembros de la ONU, han implementado cuotas de género, lo que ha aperturado la participación política de las mujeres en sus países. En esta misma observación, se refiere que es en América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte donde las mujeres ocupan más del 30 por ciento de los escaños parlamentarios.⁴

DÉCIMO TERCERA. En las elecciones generales del año 2018, se consolidó la equidad parlamentaria en México. Hoy, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión cuenta con una representación del 49 por ciento de mujeres en la Cámara de Senadores y un 48 por ciento de participación femenina en la Cámara de Diputados. Asimismo, en las 32 entidades, de un total de 1,047 diputadas y diputados, 520 (el 49.66 por ciento) son mujeres y 527 (el 50.33 por ciento) son hombres.⁵

DÉCIMO CUARTA. Después de analizar los resolutivos propuestos por las Diputadas promoventes, esta Comisión dictaminadora considera debidamente fundado y motivado expedir el exhorto correspondiente para la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara con el objeto de dar seguimiento a todos los aspectos que engloba la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

⁴ Monthly ranking of women in national parliaments. Disponible en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=10&year=2020>

⁵ Archivo Histórico y Memoria Legislativa. Disponible en:

https://www.senado.gob.mx/AHyML/index_htm_files/Alcanzando_la_paridad_de_genero_una_lucha_historica.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara, con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.




Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE




Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica

